AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Nit. 860.002.183 – 9

CERTIFICA

Que la empresa Agroganaderos Sas identificada con documento NIT número 891,201,428 y número de afiliación 246779, tiene cobertura desde 01 de diciembre de 2017 con la ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE AXA COLPATRIA para el cubrimiento de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral.

Con la siguiente información:

Tasas de Riesgo:

CLASE DE RIESGO	COTIZACION
RIESGO I	0.522 %
RIESGO II	1.044 %
RIESGO IV	4.350 %

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el jueves 03 de agosto de 2023 a las 04:14:35 p.m.

Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.

AGR GANADER
LIDERES AL SERVICIO DEL SECTOR AGROPECUARIO

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

NOMBRE DE LA EMPRESA: AGROGANADERO S.A.S. "en reorganización"

FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2.022 **NIT: 891201428-4**

NOMBRE DEL EMPLEADOR: MARTHA SOFIA HERNANDEZ

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SG-SST: MARIA FERNANDA MORALES SALAZAR

CICLO	ESTÁNDAR		ÌTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE			CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA O CONTRATANTE
						Cumple totalmente	No cumple	No aplica	
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (4%)	**1.1.1.** Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5	4	0,5			4
			1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5		0,5			
			1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5		0,5			
			1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,5		0,5			
			1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0,5		0,5			
			1.1.6 Conformación COPASST	0,5		0,5			
			1.1.7 Capacitación COPASST	0,5		0,5			
			1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0,5		0,5			
		Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (6%)	**1.2.1** Programa Capacitación promoción y prevención – PyP	2	6	2			6
			1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP	2		2			
			1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas	2		2			
	GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	**2.1.1** Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST	1	15	1			15
		Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	**2.2.1** Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1		1			
		Evaluación inicial del SG-SST (1%)	**2.3.1** Evaluación e identificación de prioridades	1		1			
		Plan Anual de Trabajo (2%)	**2.4.1** Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2		2			
		Conservación de la documentación (2%)	**2.5.1** Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2		2			
		Rendición de cuentas (1%)	**2.6.1** Rendición sobre el desempeño	1		1			
		Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo (2%)	**2.7.1** Matriz legal	2		2			
		Comunicación (1%)	**2.8.1** Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1			

		Adquisiciones (1%)	**2.9.1** Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1			
		Contratación (2%)	**2.10.1** Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2		2			
		Gestión del cambio (1%)	**2.11.1** Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1			
II. HACER	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo (9%)	**3.1.1** Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1	9	1			9
			3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1		1			
			3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1		1			
			3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros-Periodicidad-Comunicación al Trabajador	1		1			
			3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1		1			
			3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1		1			
			3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1		1			
			3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1		1			
			3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1		1			
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	**3.2.1** Reporte de los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2	5	2			5
			3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2		2			
			3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1		1			
		Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)	**3.3.1** Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1	6	1			6
			3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1		1			
			3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1		1			
			3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1		1			
			3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1		1			
			3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1		1			
		Identificación de peligros, evaluación y	**4.1.1** Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4	15	4			15
			4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4		4			

		valoración de riesgos (15%)	**4.1.3** Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3		3			
			4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4		4			
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)	**4.2.1** Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2,5	15	2,5			15
			4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2,5		2,5			
			4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2,5		2,5			
			4.2.4 Realización de inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2,5		2,5			
			4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2,5		2,5			
			4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2,5		2,5			
	GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	**5.1.1** Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5	10	5			10
			5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5		5			
III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST (5%)	**6.1.1** Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1,25	5	1,25			5
			6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1,25		1,25			
			6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1,25		1,25			
			6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1,25		1,25			
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST (10%)	**7.1.1** Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2,5	10	2,5			10
			7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2,5		2,5			
			7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2,5		2,5			
			7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2,5		2,5			
				TOTALES	100				100

– Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

– En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

MARTHA SOFIA HERNANDEZ
C.C. 52.083.084 DE BOGOTÁ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
AGROGANADERO S.A.S
FIRMA DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE

MARIA FERNANDA MORALES SALAZAR
C.C. 52.905.681 DE BOGOTÁ
ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
LICENCIA N. 137 DEL IDSN
FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SG-SST

MINISTERIO DEL TRABAJO

Número Radicado: **REME-SGSST - 177180 - 2022 - 1**

Nombre de la Empresa :	AGROGANADERO SAS		
Tipo Persona	Jurídica	Regimén Tributario :	Régimen Común
Tipo Documento Empresa :	NIT	Número de Documento	891201428
Nombre Representante Legal:	PASTORA TAPIA		
Periodo Correspondiente :	2022	Número Teléfonico fijo :	6027732075
Correo Electrónico :	agroganaderogestionhumana@gmail.com	Cantidad Trabajadores :	68

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
1466401	**Riesgo I**	**COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, CAUCHOS Y PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO, INCLUYE MATERIALES COLORANTES, PLÁSTICO INCLUSO EL PLÁSTICO CELULAR (ESPUMA), CAUCHO EN FORMAS PRIMARIAS, EL COMERCIO AL POR MAYOR DE SUSTANCIAS QUÍMICAS DE USO INDUSTRIAL COMO: ANILINA, TINTA DE IMPRENTA, ACEITES ESENCIALES, PARAFINA, AROMAS Y AROMATIZANTES, EL COMERCIO AL POR MAYOR DE ABONOS Y DERIVADOS DEL ALMIDÓN,COLORANTES, RESINAS SINTÉTICAS.**

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	Cumple totalmente	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	Cumple totalmente	4.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	Cumple totalmente	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	Cumple totalmente	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	Cumple totalmente	1.25

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	Cumple totalmente	1.25
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	Cumple totalmente	2.50
Total, Valor Estándar Valores Míminos de Calificación						100.0

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna “No Aplica” frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 2/2/2023 9:39 AM
Fecha de Diligenciamiento : 1/11/2023

(137)

Por la cual se otorga una Licencia de Salud Ocupacional como Persona Natural.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, es el Ente rector del Sistema General de Seguridad Social en el Departamento, que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 en su artículo 23. Le asigna a las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, la función de expedición, Renovación, Vigilancia y Control de las Licencias de Salud Ocupacional a personas naturales o jurídica que oferten servicios en Salud Ocupacional.

Que, de conformidad con Io establecido en el Artículo 1 de la Ley 1562 del 2012, la salud Ocupacional se entenderá en adelante, como “SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

Que la Profesional MARIA FERNANDA MORALES SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía No.52.905.681 expedida en Bogotá Administrador de Empresas de Profesión y Especialista en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, solicitó el 22 de enero de 2016 Licencia en Salud Ocupacional como Persona Natural y para el efecto diligencié la Solicitud de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo- Personas Naturales, Resolución 4502 Ministerio de Salud y Protección Social -Riesgos Laborales -Anexo Técnico, acreditando la formación profesional para tal efecto y allegando la documentacioi4 exigida por la ley 1562 del 2012 en concordancia con la resolución No. 004502 del 2012.

Que la Oficina de Dimensión de Salud y Ámbito Laboral del Instituto Departamental de Salud de Nariño reviso y verifico la documentación requerida, encontrándose en orden y ajustada a derecho y confirmó los servicios que la solicitante puede prestar, emitiendo concepto favorable para expedir licencia para prestar servicios en Salud ocupacional.

Por Io anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar a MARIA FERNANDA MORALES SALAZAR Administrador de Empresas y, Especialista en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, identificada con cédula de ciudadanía No.52.905.681 expedida en Bogotá, la Licencia de Salud Ocupacional como Persona Natural para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para ejercer en los Campos de Acción que se enuncian en el artículo Segundo de esta Resolución.

AGROGANADERO SAS AÑO 2023

ARTICULO SEGUNDO: Los Campos de Acción Autorizados en los que pueden prestar la Profesional Especializada MARIA FERNANDA MORALES SALAZAR son los siguientes:

1. Administrador de Empresas en Seguridad y Salud en el trabajo
2. Investigación en Seguridad y salud en el Trabajo
3. Investigación del Accidente de Trabajo
4. Educación.
5. Capacitación.
6. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

PARÁGRAFO PRIMERO: La Licencia de Salud Ocupacional otorgada a la Profesional Especializada MARIA FERNANDA MORALES SALAZAR se expide por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución; teniendo VALIDEZ en todo el territorio nacional de conformidad con el articulo 6 de la resolución 4502 del 2012 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, su renovación estará sujeta a la normatividad vigente para tal efecto.

ARTICULO TERCERO: El Titular de la Licencia, queda comprometido a cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de Servicios en seguridad y Salud en el Trabajo, que para tal fin expidan los Ministerios de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la Profesional Especializada MARIA FERNANDA MORALES SALAZAR, de acuerdo con lo establecido en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 del 2011, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante el Director del Instituto Departamental de Salud de Nariño dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2018.

OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA
Director IDSN

Proyectó: FABIOLA FIGUEROA FIGUEROA Profesional Especializada Dimensión de Salud y Ámbito Laboral		Revisó: BIBIANA INES MENA CRIOLLO Subdirectora de Salud Pública del IDSN	
Firma	Fecha: 22 de enero de 2018	Firma	Fecha: 22 de enero de 2018

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.905.681

MORALES SALAZAR
APELLIDOS

MARIA FERNANDA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-ABR-1982
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

27-AGO-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2306700-43159068-F-0052905681-20070414 02396 07104A 02 216497035

	Versión: 05
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

		Acta N°	1
FECHA:	24/07/2023	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	PASTO
COD REGIONAL:	52	**REGIONAL**	NARIÑO
CENTRO DE COSTO:	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE		
COD CENTRO DE COSTO:	953610		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	**TIPO DE ENTREGA:**	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR. 5112595 – 2023	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO**	30 de junio de 2023
PROVEEDOR CONTRATISTA:	PASTORA TAPIA DE HERNÁNDEZ – AGROGANADERO S.A.S EN PROCESO DE REORGANIZACION EN REESTRUCTURACION		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	891201428-4		
VALOR TOTAL:	$ 53.011.158,00		
FECHA DE VENCIMIENTO:	05 de agosto de 2023		

OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de semillas forrajeras y fertilizantes de praderas necesarios para la siembra, renovación y manejo de las praderas destinadas a las unidades pecuarias de ganadería bovina, ganadería caprina y cuyes a cargo de la finca en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS _____ **CANTIDAD BIENES DE CONSUM(** 180

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES: Todos los materiales se recibieron a satisfacción en las instalaciones del Centro Lope. Se verificaron los elementos con el proveedor y el supervisor - solicitante y todos los bultos cumplen con las marcas propuestas y las características del contrato.

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	Luis Eduardo Enríquez Ordóñez		
N° DE IDENTIFICACIÓN	12.986.805		
CORREO INSTITUCIONAL	lenriquez@sena.edu.co		
CARGO	Profesional Agrosena - Líder Producción de Centro	**N° DE CONTACTO**	3016454909

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Pasto, 24 de julio de 2023

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5112595 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y AGROGANADERO S.A.S EN PROCESO DE REORGANIZACION EN REESTRUCTURACION

En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.5112595 DE 2023** celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA y AGROGANADERO S.A.S EN PROCESO DE REORGANIZACION EN REESTRUCTURACION, cuyo objeto es: "Adquisición de semillas forrajeras y fertilizantes de praderas necesarios para la siembra, renovación y manejo de las praderas destinadas a las unidades pecuarias de ganadería bovina, ganadería caprina y cuyes a cargo de la finca en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	**CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE**
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	LUIS EDUARDO ENRÍQUEZ ORDOÑEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	NO APLICA
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.5112595 DE 2023
TIPO DE CONTRATO	COMPRA VENTA

OBJETO	Adquisición de semillas forrajeras y fertilizantes de praderas necesarios para la siembra, renovación y manejo de las praderas destinadas a las unidades pecuarias de ganadería bovina, ganadería caprina y cuyes a cargo de la finca en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño.
CONTRATISTA	AGROGANADERO S.A.S EN PROCESO DE REORGANIZACION EN REESTRUCTURACION
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	PASTORA TAPIA DE HERNÁNDEZ
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	27.248.442
VALOR INICIAL	CINCUENTA Y TRES MILLONES ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($.53.011.158) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
FORMA DE PAGO	El SENA pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si

	las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible. NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las

	que haya lugar.
PLAZO INICIAL	Treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2623 del 16 de enero de 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	96923 del 30 de junio de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30 de junio de 2023
FECHA DE INICIO	06 de julio de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	05 de agosto de 2023
VALOR TOTAL PAGADO	$.53.011.158 MDA/CTE

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.5112595 DE 2023, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
1	El contratista deberá presentar junto con el primer pago el soporte o recibo de cancelación de la planilla de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales).	Si	Planilla de Pago vigente que El Contratista adjunta con los soportes de pago
2	El Contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago Certificación del Nivel de Riesgo al cual pertenece, emitida por la ARL con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Certificación expedida por ARL que El Contratista adjunta con los soportes de pago

3	El Contratista deberá presentar ante el SENA junto con el primer pago el Certificado de Implementación del SG-SST con los siguientes soportes: - Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional SST, - La Evaluación de estándares mínimos, y adicional a ello en caso de No contar con el 100% de la implementación presentar Plan de Acción.	Si	Certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que El Contratista adjunta con los soportes de pago
4	Una vez formalizado el contrato, para realizar la entrega de los bienes objeto de este el Contratista y/o las personas a cargo de dicha entrega y/o que ingresen a las instalaciones del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño, deberán participar en la inducción y Reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por la Entidad (por cada contrato con la Entidad).	Si	Acta de Inducción y listado de asistencia a cargo del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad
5	El contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST.	Si	Acta de Inducción y listado de asistencia a cargo del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad
6	El Contratista debe cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados por el SENA y acoger lo establecido en la Resolución 555 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la Entidad para dar cumplimiento al objeto del Contrato y demás	Si	N/A

	trámites administrativos que deban realizarse.		
7	De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.	Si	N/A
8	El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.	Si	El Contratista presentó factura electrónica previamente revisada por el área contable.
9	Las fechas de vencimiento de los productos debe ser mayor o igual a 1 año de vigencia a partir de la fecha de entrega.	Si	Los productos llegaron con las fechas acordadas.
10	El Contratista debe presentar copia del Registro de establecimientos que se dedican a la comercialización, distribución y almacenamiento de insumos agropecuarios y semillas para la siembra expedido por el ICA, registro que debe estar vigente. Adicional a ello, se debe presentar El Certificado descargado a través de la página web del ICA (https://www.ica.gov.co/servicios_linea/registro-	Si	El contratista presentó copia del Registro expedido por el ICA y el certificado.

	de-comercializacion-de-los-insumos-agrope/validar-certificado), en el cual se evidencie el Número de registro.		
11	El proponente deberá presentar copia del registro ICA de los elementos solicitados.	Si	El contratista presentó copia del Registro expedido por el ICA y el certificado.
12	Al momento de entrega de los elementos presentar las hojas de datos seguridad de los ítems Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Las hojas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	Si	N/A La ingeniera Dinamizadora ambiental para este ítem emitió en siguiente concepto: los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.
13	El contratista deberá entregar los productos enunciados en el numeral anterior debidamente rotulados y etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Los productos que no cumplan con el rotulado, identificado y etiquetado de acuerdo con el marco legal y que no alleguen la hoja de seguridad, no serán recibidos.	Si	Los productos se recibieron rotulados de acuerdo con los estándares exigidos.
14	Los empaques, etiquetas y embalajes de cada	Si	Los productos se

	uno de los elementos deben estar completamente sellados sin evidencia de alteraciones o de utilización.		recibieron rotulados de acuerdo con los estándares exigidos.
15	El Contratista deberá reemplazar el o los productos si estos se encuentran en malas condiciones, con fecha de vigencia vencida o presentan algún tipo de alteración.	Si	Los productos se recibieron en óptimas condiciones.
16	Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Si	N/A
17	Allegar las fichas técnicas de los insumos contenidos en los ítems No. 10 y 11 con el objetivo de soportar que se encuentren dentro de los niveles permitidos de plomo. Toda vez que los insumos agropecuarios no pueden contener niveles mayores a 20 ppm.	Si	N/A

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

Garantía Única: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de Servicio Nacional de Aprendizaje, Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA una garantía única de las contenidas en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Art 2.2.1.2.3.1.1 Sección 3ra del decreto 1082/2015. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:

• Cumplimiento del contrato: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

• Calidad del bien suministrado: Por una suma equivalente al 20% del valor del contrato con una

vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

Nota 1: La fecha de expedición debe ser concordante con las fechas de las vigencias de las garantías.

Nota 2: Las pólizas y su correspondiente soporte de pago deberán ser cargadas por el proponente en la plataforma SECOP II para la posterior revisión y aprobación por parte de la Entidad. No olvidar que cuando se diligencien en la referida plataforma los datos de la póliza se debe escoger la opción contrato de seguro.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
No. PÓLIZA	CCS-100021907
FECHA EXPEDICIÓN	6 de julio de 2023
FECHA APROBACIÓN	6 de julio de 2023

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Cumplimiento	30/06/2023	05/02/2024	$. 5.301.115,8
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30/06/2023	05/02/2024	$. 10.602.231,6

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Luis Eduardo Enríquez Ordoñez, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 24 de julio de 2023 la Revisora Fiscal Ana Lucia Ceballos B. con Tarjeta Profesional 76943-T, certifica que AGROGANADERO SAS, con Nit. 91.201.428-4, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, certifico como supervisor del contrato que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 26 de junio de 2023.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma

unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$.53.011.158
VALOR TOTAL PAGADO	$.53.011.158
VALOR EJECUTADO	$.53.011.158

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Realizar la liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR.5112595 DE 2023 teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO ENRÍQUEZ ORDOÑEZ
Profesional AGROSENA - Líder Producción de Centro

Anexos:

a. Copia del acta de Inicio
b. Copia del contrato
c. Comprobante de pago de salud y pensión
d. Certificado de recibo a satisfacción

e. Memorandos de designación de las supervisiones del contrato

ANEXO FOTOGRAFICO





52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMP

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 28238 Fecha Movimiento 04/08/2023 15:09
Fecha Ratificación 04/08/2023 15:09
Estado. RATIFICADA

ORIGEN
99 ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041 VARIOS PROVEEDORES
891201428 AGROGANADERO LTDA

DESTINO
02 ALMACEN DE CONSUMO
001 4041 BODEGA DE CONSUMO
13069535 ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-14-0-3603025-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 30/06/23; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.5112595;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.5112595 DE 2023 AGROGANADERO S.A.S EN PROCESO DE REORGANIZACION EN REESTRUCTURACION NIT. 891.201.428-4 FACTURA NO. FER-19503701

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
1	5	110	284654	SEMILLA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE PASTO MARALFALFA	CTO CO1.PCCNTR.5112595 AGROGANADERO LTDA	3061205	MARCA:AGROGANADERO 5112595 SERIAL:N/A MODELO:FACT FER-19503701 OBSERVACIONES:SEMILLA DE PASTO RAYGRASS BOXER. BULTO POR 25 KG. EL PRODUCTO DEBE TENER REGISTRO ICA Y LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DEBEN SER MAYORES O IGUALES A 1 AÑO DE VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE	BULTO	2,00	$ 618.279,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.236.558,00
2	5	110	289190	SEMILLA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA BOLSA CLASE MAIZ	CTO CO1.PCCNTR.5112595 AGROGANADERO LTDA	3061205	MARCA:AGROGANADERO 5112595 SERIAL:N/A MODELO:FACT FER-19503701 OBSERVACIONES:SEMILLA DE MAIZ FORRAJERO. BULTO X 50 KG. EL PRODUCTO DEBE TENER REGISTRO ICA Y LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DEBEN SER MAYORES O IGUALES A 1 AÑO DE VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.	BOLSA	3,00	$ 1.935.500,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.806.500,00
3	5	110	289716	SEMILLA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA KILO CLASE N.A.	CTO CO1.PCCNTR.5112595 AGROGANADERO LTDA	3061205	MARCA:AGROGANADERO 5112595 SERIAL:N/A MODELO:FACT FER-19503701 OBSERVACIONES:SEMILLA DE AVENA FORRAJERA CAYUSE. BULTO POR 20 KILOGRAMOS. EL PRODUCTO DEBE TENER REGISTRO ICA Y LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DEBEN SER MAYORES O IGUALES A 1 AÑO DE	KILO	3,00	$ 172.100,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 516.300,00

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMP

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 28238 Fecha Movimiento 04/08/2023 15:09
Fecha Ratificación 04/08/2023 15:09
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
891201428		AGROGANADERO LTDA

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-14-0-3603025-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 30/06/23; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.5112595;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.5112595 DE 2023 AGROGANADERO S.A.S EN PROCESO DE REORGANIZACION EN REESTRUCTURACION NIT. 891.201.428-4 FACTURA NO. FER-19503701

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
4	5	110	284654	SEMILLA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE PASTO MARALFALFA			CTO CO1.PCCNTR.5112595 AGROGANADERO LTDA	MARCA:AGROGANADERO 5112595 SERIAL:N/A MODELO:FACT FER-19503701 OBSERVACIONES:SEMILLA DE PASTO RAYGRASS TETRABLEND 260. BULTO POR 25 KG. EL PRODUCTO DEBE TENER REGISTRO ICA Y LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DEBEN SER MAYORES O IGUALES A 1 AÑO DE VIGENCIA A PARTIR DE LA	BULTO	15,00	$ 559.200,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.388.000,00
5	5	110	280103	SEMILLA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA LIBRA CLASE CARRETON TREBOL BLANCO			CTO CO1.PCCNTR.5112595 AGROGANADERO LTDA	MARCA:AGROGANADERO 5112595 SERIAL:N/A MODELO:FACT FER-19503701 OBSERVACIONES:SEMILLA TRÉBOL BLANCO GIGANTE. BULTO POR 25 KG. EMPACADOS POR PAQUETES DE 1 LIBRA. EL PRODUCTO DEBE TENER REGISTRO ICA Y LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DEBEN SER MAYORES O IGUALES	LIBRA	2,00	$ 1.505.400,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.010.800,00
6	5	110	257896	SEMILLA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMO CLASE TREBOL ROJO			CTO CO1.PCCNTR.5112595 AGROGANADERO LTDA	MARCA:AGROGANADERO 5112595 SERIAL:N/A MODELO:FACT FER-19503701 OBSERVACIONES:SEMILLA TRÉBOL ROJO GIGANTE. BULTO POR 25 KG. EMPACADOS POR PAQUETES DE 1 LIBRA. EL PRODUCTO DEBE TENER REGISTRO ICA Y LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DEBEN SER MAYORES O IGUALES	KILOGRAM	3,00	$ 1.505.400,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.516.200,00

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMP

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 28238 Fecha Movimiento 04/08/2023 15:09
Fecha Ratificación 04/08/2023 15:09
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
891201428		AGROGANADERO LTDA

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-14-0-3603025-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 30/06/23; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.5112595;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.5112595 DE 2023 AGROGANADERO S.A.S EN PROCESO DE REORGANIZACION EN REESTRUCTURACION NIT. 891.201.428-4 FACTURA NO. FER-19503701

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
7	5	110	239485	SEMILLA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA KILO CLASE ALFALFA TROPICAL			CTO CO1.PCCNTR.5112595 AGROGANADERO LTDA	MARCA:AGROGANADERO 5112595 SERIAL:N/A MODELO:FACT FER-19503701 OBSERVACIONES:SEMILLA DE ALFALFA INOCULADA. BULTO X 25 KGS. EL PRODUCTO DEBE TENER REGISTRO ICA Y LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DEBEN SER MAYORES O IGUALES A 1 AÑO DE VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE	KILO	2,00	$ 1.462.400,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.924.800,00
8	5	110	284654	SEMILLA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE PASTO MARALFALFA			CTO CO1.PCCNTR.5112595 AGROGANADERO LTDA	MARCA:AGROGANADERO 5112595 SERIAL:N/A MODELO:FACT FER-19503701 OBSERVACIONES:SEMILLA DE PASTO RAYGRASS HÍBRIDO TETRAPLOIDE (INTERMEDIO) DE CLIMA FRÍO. BULTO POR 25 KG. EL PRODUCTO DEBE TENER REGISTRO ICA Y LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DEBEN SER MAYORES O IGUALES	BULTO	5,00	$ 560.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.800.000,00
9	5	110	284654	SEMILLA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE PASTO MARALFALFA			CTO CO1.PCCNTR.5112595 AGROGANADERO LTDA	MARCA:AGROGANADERO 5112595 SERIAL:N/A MODELO:FACT FER-19503701 OBSERVACIONES:SEMILLA DE PASTO BESTFORD HÍBRIDO TETRAPLOIDE (INTERMEDIO) DE CLIMA FRÍO. BULTO POR 25 KG. EL PRODUCTO DEBE TENER REGISTRO ICA Y LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DEBEN SER MAYORES O IGUALES	BULTO	5,00	$ 516.200,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.581.000,00

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMP

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 28238 Fecha Movimiento 04/08/2023 15:09
Fecha Ratificación 04/08/2023 15:09
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
891201428		AGROGANADERO LTDA

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-14-0-3603025-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 30/06/23; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.5112595;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.5112595 DE 2023 AGROGANADERO S.A.S EN PROCESO DE REORGANIZACION EN REESTRUCTURACION NIT. 891.201.428-4 FACTURA NO. FER-19503701

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
10	5	110	298745	ABONO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE N.A. CARACTERISTICA N.A. NOMBRE FERTILIZANTE	CTO CO1.PCCNTR.5112595 30/06/2023 AGROGANADERO LTDA		MARCA:AGROGANADERO 5112595 SERIAL:N/A MODELO:FACT FER-19503701 OBSERVACIONES:FERTILIZANTE PRADERAS 35-10-5+1MGO+1S. BULTO POR 50 KG.	BULTO	70,00	$ 154.300,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.801.000,0
11	5	110	298745	ABONO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE N.A. CARACTERISTICA N.A. NOMBRE FERTILIZANTE	CTO CO1.PCCNTR.5112595 30/06/2023 AGROGANADERO LTDA		MARCA:AGROGANADERO 5112595 SERIAL:N/A MODELO:FACT FER-19503701 OBSERVACIONES:FERTILIZANTE POTREROS 31-8-8-2. BULTO POR 50 KG.	BULTO	70,00	$ 149.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.430.000,0
													Total Grupo	$ 53.011.158,00
SON: CINCUENTA Y TRES MILLONES ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/cte CON 0/100 CTVS														$ 53.011.158,00

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMP

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 28238 Fecha Movimiento 04/08/2023 15:09
Fecha Ratificación 04/08/2023 15:09
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
891201428		AGROGANADERO LTDA

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-14-0-3603025-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 30/06/23; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.5112595;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.5112595 DE 2023 AGROGANADERO S.A.S EN PROCESO DE REORGANIZACION EN REESTRUCTURACION NIT. 891.201.428-4 FACTURA NO. FER-19503701

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total

ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : AMPARO DEL ROSARIO LEON CASTRO
USUARIO RATIFICA : AMLEON

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ANEXO AL CONTRATO o ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.5112595 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y AGROGANADERO S.A.S EN PROCESO DE REORGANIZACION EN REESTRUCTURACION

OBJETO: Adquisición de semillas forrajeras y fertilizantes de praderas necesarios para la siembra, renovación y manejo de las praderas destinadas a las unidades pecuarias de ganadería bovina, ganadería caprina y cuyes a cargo de la finca en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El valor del presente contrato es la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($.53.011.158) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2623 del 16 de enero de 2023. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.El SENA pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible.

NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRATADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO	MARCA PROPUESTA
1	Semilla de pasto Raygrass boxer. Bulto por 25 kg. El producto debe tener registro ICA y las fechas de vencimiento deben ser mayores o iguales a 1 año de vigencia a partir de la fecha de entrega.	BULTO	2	618.279,00	IMPULSEMILLAS
2	Semilla de Maiz forrajero. Bulto x 50 kg. El producto debe tener registro ICA y las fechas de vencimiento deben ser mayores o iguales a 1 año de vigencia a partir de la fecha de entrega.	BULTO	3	1.935.500,00	IMPULSEMILLAS
3	Semilla de Avena forrajera cayuse. Bulto por 20 kilogramos. El producto debe tener registro ICA y las fechas de vencimiento deben ser mayores o iguales a 1 año de vigencia a partir de la fecha de entrega.	BULTO	3	172.100,00	SAENZ FETY
4	Semilla de pasto Raygrass Tetrablend 260. Bulto por 25 kg. El producto debe tener registro ICA y las fechas de vencimiento deben ser mayores o iguales a 1 año de vigencia a partir de la fecha de entrega.	BULTO	15	559.200,00	SAENZ FETY
5	Semilla Trébol Blanco Gigante. Bulto por 25 kg. empacados por paquetes de 1 libra. El producto debe tener registro ICA y las fechas de vencimiento deben ser mayores o iguales a 1 año de vigencia a partir de la fecha de entrega.	BULTO	2	1.505.400,00	SAENZ FETY
6	Semilla Trébol Rojo Gigante. Bulto por 25 kg. empacados por paquetes de 1 libra. El producto debe tener registro ICA y las fechas de vencimiento deben ser mayores o iguales a 1 año de vigencia a partir de la fecha de entrega.	BULTO	3	1.505.400,00	SAENZ FETY

7	Semilla de Alfalfa inoculada. Bulto x 25 Kgs. El producto debe tener registro ICA y las fechas de vencimiento deben ser mayores o iguales a 1 año de vigencia a partir de la fecha de entrega.	BULTO	2	1.462.400,00	SAENZ FETY
8	Semilla de pasto Raygrass híbrido tetraploide (intermedio) de clima frío. Bulto por 25 kg. El producto debe tener registro ICA y las fechas de vencimiento deben ser mayores o iguales a 1 año de vigencia a partir de la fecha de entrega.	BULTO	5	560.000,00	SAENZ FETY
9	Semilla de pasto Bestford híbrido tetraploide (intermedio) de clima frío. Bulto por 25 kg. El producto debe tener registro ICA y las fechas de vencimiento deben ser mayores o iguales a 1 año de vigencia a partir de la fecha de entrega.	BULTO	5	516.200,00	SAENZ FETY
10	FERTILIZANTE PRADERAS 35-10-5+1MgO+1S. Bulto por 50 kg.	BULTO	70	154.300,00	NITROSOIL
11	FERTILIZANTE POTREROS 31-8-8-2. Bulto por 50 kg.	BULTO	70	149.000,00	NITROSOIL

OBLIGACIONES:

Obligaciones del Contratista

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, los pliegos de condiciones y los demás documentos propios del presente proceso, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. Colaborar con el Sena en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
4. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o

inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA esta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

5. Indemnizar a la Entidad los perjuicios que cause mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
6. El Contratista deberá informar al SENA oportunamente y dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
7. Informar al SENA dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la constitución y en la ley.
8. El Contratista deberá realizar el trasporte, cargue, descargue, y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el SENA, de acuerdo a lo previsto en el presente proceso de contratación y a la normatividad vigente.
9. Sostener los precios de los productos y/o bienes ofertados dentro del plazo de ejecución del contrato, así mismo no podrá cambiar en forma unilateral las cantidades ni las especificaciones técnicas de los ítems requeridos.
10. Avisar a Avisar a la Entidad con la debida anticipación (a más tardar quince (15) días antes del vencimiento del contrato) a cerca de la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
11. El contratista en caso de ser requerido por la Entidad deberá entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, así como la entrega de los correspondientes documentos que demuestran la procedencia de aquellos bienes cuya explotación se deduzca impacto ambiental. (Cuando aplique)
12. El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas deberá cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, fichas técnicas y ficha de seguridad las cuales deberán ser entregadas junto con los insumos comprados. (ley 55 de 1993). (Cuando aplique)
13. El riesgo y propiedad de los productos y/o bienes serán asumidos por parte del Contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
14. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
15. Entregar los manuales de operación, mantenimiento, certificado de calidad de los bienes, productos o elementos que lo requieran, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante. (Cuando aplique).
16. Atender a los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le imparta el Sena por conducto del Supervisor.
17. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
18. El CONTRATISTA es el único responsables por la vinculación de personal y la

celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

19. Permanecer a paz y salvo y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Contratación de Aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato aportando junto con la factura los respectivos comprobantes de pago en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley; de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

20. El Contratista deberá mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que contengan como causa las actuaciones del contratista, sus dependientes y subcontratista, conforme a lo previsto en la ley.

21. Cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005 y demás legislaciones ambientales vigente que regule la recolección, manipulación, transporte, almacenamiento, segregación, transformación, disposición final y/o reutilización (según aplique) de los residuos peligrosos que se generen con ocasión de la ejecución contractual. (cuando Aplique).

22. Certificado, Resolución o documento de aprobación de plan de contingencia para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte. (Decreto 1076 del 2015 capitulo 3 sección 4). (sea el proveedor o un tercero a quien subcontrate para realizar el trasporte. (cuando Aplique).

23. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

24. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El contratista deberá presentar junto con el pago el soporte o recibo de cancelación de la planilla de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales).

2. El Contratista deberá entregar a la Entidad con el pago Certificación del Nivel de Riesgo al cual pertenece, emitida por la ARL con fecha de expedición no mayor a 30 días.

3. El Contratista deberá presentar ante el SENA junto con el primer pago el Certificado de Implementación del SG-SST con los siguientes soportes: - Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional SST, - La Evaluación de estándares mínimos, y adicional a ello en caso de No contar con el 100% de la implementación presentar Plan de Acción.

4. Una vez formalizado el contrato, para realizar la entrega de los bienes objeto de este el Contratista y/o las personas a cargo de dicha entrega y/o que ingresen a las instalaciones del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño, deberán participar en la inducción y Reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por la Entidad (por cada contrato con la Entidad).
5. El contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST.
6. El Contratista debe cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados por el SENA y acoger lo establecido en la Resolución 555 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la Entidad para dar cumplimiento al objeto del Contrato y demás trámites administrativos que deban realizarse.
7. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.
8. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
9. Las fechas de vencimiento de los productos debe ser mayor o igual a 1 año de vigencia a partir de la fecha de entrega.
10. El Contratista debe presentar copia del Registro de establecimientos que se dedican a la comercialización, distribución y almacenamiento de insumos agropecuarios y semillas para la siembra expedido por el ICA, registro que debe estar vigente. Adicional a ello, se debe presentar El Certificado descargado a través de la página web del ICA (https://www.ica.gov.co/servicios_linea/registro-de-comercializacion-de-los-insumos-agrope/validar-certificado), en el cual se evidencie el Número de registro.
11. El proponente deberá presentar copia del registro ICA de los elementos solicitados.
12. Al momento de entrega de los elementos presentar las hojas de datos seguridad de los ítems Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Las hojas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
13. El contratista deberá entregar los productos enunciados en el numeral anterior debidamente rotulados y etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Los productos que no cumplan con el rotulado, identificado y etiquetado de acuerdo con el marco legal y que no alleguen la hoja de seguridad, no serán recibidos.
14. Los empaques, etiquetas y embalajes de cada uno de los elementos deben estar completamente sellados sin evidencia de alteraciones o de utilización.
15. El Contratista deberá reemplazar el o los productos si estos se encuentran en malas condiciones, con fecha de vigencia vencida o presentan algún tipo de alteración.

16. Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.
17. Allegar las fichas técnicas de los insumos contenidos en los ítems No. 10 y 11 con el objetivo de soportar que se encuentren dentro de los niveles permitidos de plomo. Toda vez que los insumos agropecuarios no pueden contener niveles mayores a 20 ppm.

Obligaciones por parte del SENA.

1) Expedir el Registro presupuestal correspondiente, luego de la suscripción del documento contractual por las dos partes.
2) Realizar la aprobación de las garantías o las modificaciones a las mismas que el Contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de la suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el contrato.
3) Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
4) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer el respectivo control y vigilancia.
5) Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
7) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
10) Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993***. (NOTA: La presente Clausula No aplica para los Contratos de Compraventa).***

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Se efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Subdirector (E) del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Doctor Jaime Marín Fajardo Daza designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Proyectó: Natalia Sotelo Gamboa
Contratista Profesional Bienes y Servicios

Revisó: Mónica Elizabeth Bolaños Montero
Profesional Compras

Vo.Bo.: Ángela Betancourth Pantoja
Abogada CIPLL

Resumen de la Reunión	
Título de la reunión	**INDUCCIÓN SST Y SGA PROVEEDORES** **Contrato No. CO1.PCCNTR.5112595 cuyo objeto es: ..."Adquisición de semillas forrajeras y fertilizantes de praderas necesarios para la siembra, renovación y manejo de las praderas destinadas a las unidades pecuarias de ganadería bovina, ganadería caprina y cuyes a cargo de la finca en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño." desarrolla en el sector agroindustrial del Centro Internacional de Producción Limpia**
Numero total de Participantes que asistieron	4
Hora de inicio de la reunión	8/03/23, 2:20:38 PM
Hora de finalización de la reunión	8/03/23, 3:12:33 PM

Nombre Completo	Hora de Unión	Hora de Salida	Duración	Correo electrónico	Rol	Id. de participante (UPN)
Angee Vanessa Moreno Ortiz	6/22/23, 11:21:43 AM	6/22/23, 11:51:46 AM	30 min 3 s	avmoreno@sena.edu.co	Organizador	avmoreno@sena.edu.co
Clara Elena Caicedo Morán	8/03/23, 2:31:58 PM	8/03/23, 3:01:42 PM	29 min 44 s	cecaicedom@sena.edu.co	Moderador	cecaicedom@sena.edu.co
Paula Andrea Suarez Montenegro	8/03/23, 2:20:59 PM	8/03/23, 2:34:26 PM	40 min 58 s	pasuarez@sena.edu.co	Moderador	pasuarez@sena.edu.co
AGROGANADERO S.A.S (Invitado)	8/03/23, 2:59:32 PM	8/03/23, 3:01:58 PM	2 min 26 s	agroganaderocotizaciones@gmail.com	Moderador	agroganaderocotizaciones@gmail.com

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ACTA No. 014		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo – Sistema de Gestión Ambiental al contrato No. CO1.PCCNTR.5112595 cuyo objeto es: …"Adquisición de semillas forrajeras y fertilizantes de praderas necesarios para la siembra, renovación y manejo de las praderas destinadas a las unidades pecuarias de ganadería bovina, ganadería caprina y cuyes a cargo de la finca en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño."		
CIUDAD Y FECHA: San Juan de Pasto, 03 de Agosto de 2023.	**HORA INICIO:** **2: 30 p.m.**	**HORA FIN:** **3: 15 p.m.**
LUGAR Y/O ENLACE: INDUCCIÓN SST Y SGA PROVEEDORES-20230803_143321-Grabación de la reunión.mp4	**DIRECCIÓN REGIONAL**	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: **1.**Política de Seguridad y Salud en el Trabajo **2.**Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo **3.**Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial **4.** Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo **5.** Subprograma de Sena Mentalmente Saludable **6.** Procedimiento para reporte de incidente y accidente de trabajo **7.** Peligros y riesgos existentes **8.** Respuesta ante emergencias **9.** Política y Objetivos del Sistema de Gestión Ambiental **10.** Programas de uso eficiente y ahorro de agua y energía **11.** Manejo de residuos solidos **12.** Aspectos e impactos ambiental		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades dentro de las instalaciones del SENA – Despacho Regional y Centro Internacional de Producción Limpia Lope, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales y aspectos e impactos ambientales, con el fin de evitar la materialización de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los funcionarios, contratistas, subcontratistas y proveedores externos.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente establecida en el Decreto Ley 1072/2015 del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - se realiza la Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Sistema de Gestión Ambiental- SGA, socialización que se realiza con el Empresa AGROGANADERO S.A.S, para llevar a cabo la “Adquisición de semillas forrajeras y fertilizantes de		

praderas necesarios para la siembra, renovación y manejo de las praderas destinadas a las unidades pecuarias de ganadería bovina, ganadería caprina y cuyes a cargo de la finca en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño.", actividad en la cual se da a conocer el SG-SST del SENA, así: Política y objetivos de la SST, al igual que los subprogramas que componen el sistema: Eje de Higiene y Seguridad Industrial, Eje de Medicina Preventiva y el Eje Sena Mentalmente Saludable, procedimiento para reporte de incidente y accidente de trabajo, los peligros asociados en el desarrollo y exposición de las actividades, el Plan de Emergencias: respuesta ante emergencias del Despacho Regional y Centro Lope, incluye: identificación de amenazas: sismo, erupciones volcanicas, lluvias y granizadas, caida de arboles, inundaciones, fenómenos naturales, entre otras; activacion de alarmas, rutas de evacuación y puntos de encuentro.

Dentro del sistema de Gestión Ambiental, se lleva a cabo la socialización de la política ambiental del Sena, así como de los objetivos ambientales establecidos. Estos se orientan hacia la prevención de impactos ambientales reconocidos en todos los procesos productivos desarrollados en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope.

Además, se abordan temas relacionados con el manejo de residuos sólidos, tanto peligrosos como no peligrosos, siguiendo la normatividad ambiental vigente.

Asimismo, se presentan las medidas implementadas para promover el uso eficiente y el ahorro de agua y energía.

CONCLUSIONES

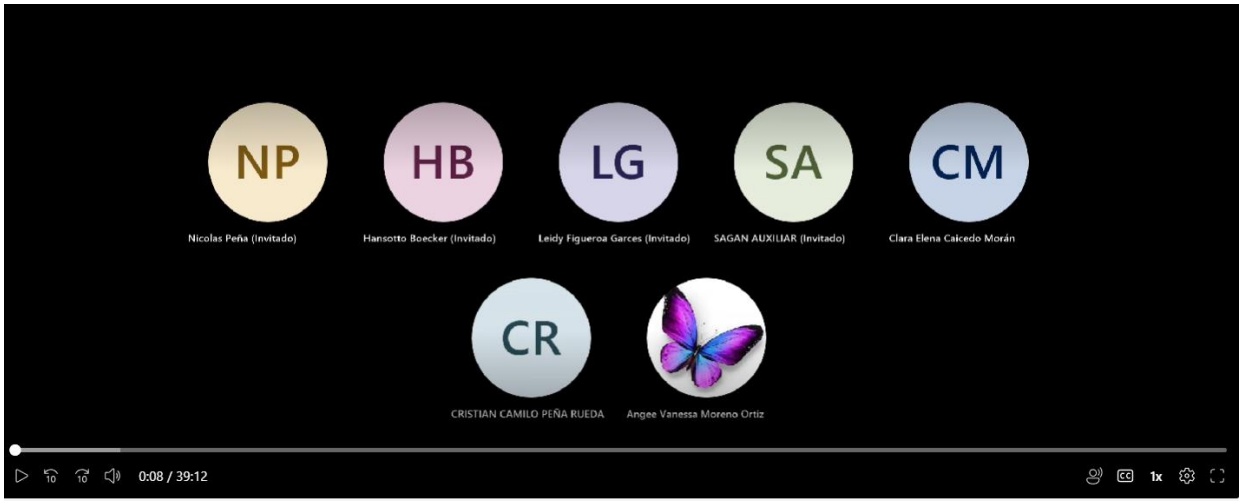
La actividad se desarrolló de acuerdo con los objetivos propuestos.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Dar cumplimiento a las medidas socializadas por parte de la Profesional HYSI Regional Nariño y la Dinamizadora del SGA	Proveedor Externo- Empresa AGROGANADERO S.A.S	A partir de la fecha.

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.



MINAGRICULTURA ica

El Gerente Seccional de NARIÑO, *mediante Resolución No.* 397 *de* 05/12/2011, *ordena el presente*

Registro a:

PASTORA TAPIA DE HERNANDEZ *NIT. o C.C. No.* 27.248.442

Por haber cumplido con los trámites correspondientes establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario, como comercializador de:

INSUMOS AGROPECUARIOS Y SEMILLAS

En el establecimiento comercial denominado:

AGROGANADERO S.A.S.

Situado en: Carrera 3 No. 15 - 03, *municipio de:* Ipiales

El Titular de este registro queda sujeto a las obligaciones establecidas en el Decreto 1071 de 2015 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y demás disposiciones vigentes.
El registro ordenado tiene vigencia indefinida a partir de la fecha de expedición.

Dado en: San Juan de Pasto *a los* 05 *días del mes de* Diciembre *de* 2011

Gerente Seccional

F3-045

(FAVOR MANTENER ESTE REGISTRO EN LUGAR VISIBLE)

GOBIERNO DE COLOMBIA MINAGRICULTURA ICA Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN No. 00000327
(14/01/2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 397 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2011.

LA GERENCIA SECCIONAL DE NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 395 de 1997, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución número 016 del 07 de mayo de 1997, esta Gerencia Seccional resolvió ordenar el registro de la señora PASTORA TAPIA DE HERNANDEZ, como expendedora de insecticidas, fungicidas, herbicidas, adherentes, dispersantes, agro biológicos, semillas de pastos y hortalizas, fertilizantes granulados y foliares, enmiendas, productos pecuarios, droga veterinaria en general, concentrados y vacunas varias, los productos anteriormente mencionados serán comercializados en el almacén AGROGANADERO (principal) localizado en la carrera 3 No. 15-03 de la ciudad de Ipiales.

Que mediante resolución No. 002287 del 14 de agosto del 2007, esta seccional resolvió ordenar registro de la empresa AGROGANADERO LTDA, como distribuidora de plaguicidas químicos de uso agrícola, identificada con Nit 891.201.428-4, y matricula mercantil No. 319-3, como consta en el certificado de existencia y representación legal del 31 de mayo de 2007, expedido por la Cámara de Comercio de Ipiales, con domicilio en la carrera 3 No.15-03 de la ciudad de Ipiales.

De igual manera mediante resolución No. 397 del 5 de diciembre de 2011, la Gerencia Seccional de Nariño resolvió modificar la razón social del establecimiento de comercio denominado **AGROGANADERO LTDA,** con nueva razón social por **AGROGANADERO S.A.S,** de acuerdo la cámara de comercio de Ipiales de fecha 23 de noviembre de 2011 y demás documentos presentados, previa la solicitud presentada por la Gerente y representante legal del establecimiento de comercio, la señora PASTORA TAPIA DE HERNANDEZ.

Que en el mismo acto administrativo se denota un error de digitación específicamente en el número de la dirección del domicilio principal del establecimiento de comercio, toda vez que la allí consignada es calle 3No.15-03 estando errada, siendo la correcta el No. Carrera 3No.15-03.

Una vez analizado el contenido de la resolución No. 397 del 05 de diciembre de 2011, es pertinente corregir el número de la dirección del domicilio principal del establecimiento de comercio, por cuánto se incurrió en error.

El fundamento de la presente corrección de errores formales, corresponde a lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para*

GOBIERNO DE COLOMBIA MINAGRICULTURA ICA Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN No. 00000327
(14/01/2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 397 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2011.

demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

En virtud de lo anterior, La Gerencia Seccional de Nariño del Instituto Colombiano Agropecuario "ICA"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el párrafo segundo del considerando de la Resolución No. 397 de fecha cinco (05) de diciembre de 2011, el cual quedara así:

CONSIDERANDO

Que la señora PASTORA TAPIA DE HERNANDEZ, ostenta la propiedad y representación legal del establecimiento AGROGANADERO localizado en la carrera 3 No. 15-03 del municipio de Ipiales, con registro ICA No. 016 del 07 de mayo de 1997.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás obligaciones impuestas en la Resolución 397 de fecha 05 de diciembre de 2011, continúan vigentes y no sufren de ninguna modificación.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo previsto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto a los 14/01/2019

GOBIERNO DE COLOMBIA MINAGRICULTURA ICA Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN No. 00000327
(14/01/2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 397 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2011.

DORIS LUCIA BOLAÑOS OLIVA
Gerente Seccional Nariño

Proyectó: Yenmy Josue Ramos Delgado - Gerencia Seccional Nariño
Revisado: Paola Andrea Calpa Zambrano - Subgerencia Administrativa y Financiera
VoBo: Julio Javier Leyton Portilla - Subgerencia Administrativa y Financiera

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

CUNDINAMARCA 0727 2008

El Coordinador Seccional de _____, *mediante Resolución No.* _____ *de* _____, *ordena el presente*

Registro a:

IMPULSORES INTERNACIONALES LTDA 860066633-6

*NIT o C.C. No.*_____

Por haber cumplido con los trámites correspondientes establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario, como expendedor de:

INSUMOS AGROPECUARIOS Y SEMILLAS PARA SIEMBRA

En el establecimiento comercial denominado:

IMPULSEMILLAS

Situado en **Carrera 45 (Autop Norte) No. 147-66**, *municipio de* **Bogotá D.C.**

El Titular de este registro queda sujeto a las obligaciones establecidas en el Decreto 1840 de 1994 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y demás disposiciones vigentes.

El registro ordenado tiene vigencia indefinida a partir de la fecha de expedición.

Dado en : **MOSQUERA** *a los* **11** *días del mes de* **AGOSTO** *de* **2008**

JOSE RAFAEL SANMIGUEL ROLDAN
Coordinador Seccional

F3-045

(FAVOR MANTENER ESTE REGISTRO EN LUGAR VISIBLE)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O LA MEZCLA, Y DEL TITULAR DEL PRODUCTO

1.1. Identificación del producto

Nombre Comercial: **FERTIHATO**

1.2. Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Agricultura: Fertilizante mezclado granulado con alto contenido de Nitrógeno y fosforo granulado, que suple las necesidades de cultivo de pastos.

Datos del productor NITROFERT S.A.S.

Carrera 53 # 80 – 198.
Piso 2. Oficina 201.
Barranquilla, Atlántico.

2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla: es un fertilizante mezclado granular para aplicación del suelo, que no presenta características de toxicidad en humanos ni animales. Sin embargo, se recomienda evitar el contacto con los ojos y la piel. No ingerir

2.2 Otros peligros:

OJOS: Corrosivo, enrojecimiento, quemadura grave

INHALACIÓN: Ardor de garganta, tos

INGESTIÓN: Corrosivo, ardor en la garganta, dolor de garganta

PIEL: Corrosivo, enrojecimiento, quemadura

3. COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN DE LOS COMPONENTES

3.1 COMPONENTE:

Nitrógeno total: 17.0%

Nitrógeno amoniacal (N): 1.0%

Nitrógeno Ureico (N): 16.0%

Fosforo asimilable (P_2O_5): 6.0%

Potasio soluble en agua (K_2O): 18.0%

Magnesio total (MgO):6%

Azufre total (S):4%

Humedad Máxima: 1.8%

4. PRIMEROS AUXILIOS

4.1 Descripción de los primeros auxilios

En los casos de duda, o cuando persistan los síntomas de malestar, solicitar atención médica. No administrar nunca nada por vía oral a personas que se encuentren inconscientes.

Inhalación

Situar la persona accidentada al aire libre, mantenerle en reposo, si la respiración es irregular o se detiene, practicar respiración artificial. No administrar nada por la boca. Si está inconsciente, ponerle en una posición adecuada y buscar ayuda médica.

Contacto con los ojos

En caso de llevar lentes de contacto, quitarlas. Lavar abundantemente los ojos con agua limpia y fresca durante, por lo menos, 10 minutos, arrojando hacia arriba de los párpados y buscar asistencia médica.

Contacto con la piel

Quitar la ropa contaminada. Lavar la piel vigorosamente con agua y jabón o un limpiador de piel adecuado. **NUNCA** utilizar disolventes o diluyentes.

Ingestión

Si accidentalmente se ha ingerido, buscar inmediatamente atención médica. Mantenerle en reposo. NUNCA provocar el vómito.

4.2 Indicaciones de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

En los casos de duda, o cuando persistan los síntomas de malestar, solicitar atención médica. No administrar nunca nada por la vía oral a personas que se encuentren inconscientes,

5.MEDIDAS CONTRA INCENDIOS

El producto NO está clasificado como inflamable, en caso de incendio se deben seguir las medidas expuestas a continuación:

5.1 Medios de extinción

Medios de extinción recomendados: Polvo extintor o CO_2. En caso de incendios más graves se recomienda utilizar grandes cantidades de agua

5.2 Peligros específicos derivados de la mezcla

Riesgos especiales. El fuego puede producir un espeso humo negro. Como consecuencia de la descomposición térmica, pueden formarse productos peligrosos como monóxido de carbono y dióxido de carbono. La exposición a los productos de combustión o descomposición puede ser perjudicial para la salud.

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

Refrigerar con agua los tanques, cisternas o recipientes próximos a la fuente de calor o fuego. Tener en cuenta la dirección del viento. Evitar que los productos utilizados en la lucha contra incendios pasen a desagües, alcantarillas o cursos de agua.

5.4 Equipo de protección contra incendios

Según la magnitud del incendio, puede ser necesario el uso de trajes de protección contra el calor, equipo respiratorio autónomo, guantes, gafas protectoras o máscaras faciales y botas.

6. MEDIDAS A TOMAR EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimiento de emergencia

Para control de exposición y medidas de protección individual, ver sección de primeros auxilios.

6.2 Precauciones relativas al medio ambiente

Producto peligroso para el medio ambiente, en caso de producirse grandes vertidos o si el producto contamina lagos, ríos o alcantarillas, informar a las autoridades competentes, según la legislación local. Evitar la contaminación de desagües, aguas superficiales o subterráneas, así como del suelo.

6.3 Métodos y materiales de contención y de limpieza

Recoger el vertido con materiales absorbentes no combustibles Verter el producto y el absorbente en un contenedor adecuado. La zona contaminada debe limpiarse inmediatamente con un descontaminante adecuado. Lanzar el descontaminante a los restos y dejarlo durante varios días hasta que no se produzca reacción, en un envase sin cerrar.

7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

7.1 Precauciones para una manipulación y manejo seguro.

Manipulación: Para la protección personal, ver sección primeros auxilios.

No emplear nunca presión para vaciar los envases, no son recipientes resistentes a la presión.

En la zona de aplicación debe estar prohibido fumar, comer y beber. Cumplir con la legislación sobre seguridad e higiene en el trabajo. Conservar el producto en envases de un material idéntico al original.

7.1 **Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades**
Almacenar en estibas, en un lugar seco y bien ventilado, lejos de fuentes de calor y de la luz solar directa. Mantener lejos de puntos de ignición. Mantener lejos de agentes oxidantes y de materiales fuertemente ácidos o alcalinos. No fumar. Evitar la entrada a personas no autorizadas.

7.2 **En las zonas de almacenamiento se debe contar con la siguiente información de riesgos:**
Código NFPA
SALUD: 1
INFLAMABILIDAD: 0
REACTIVIDAD: 0

8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN / PROTECCIÓN INDIVIDUAL

8.1 **Valores limites de exposición:**
10 mg/m3 (fracción inhalable).

8.2 **Controles de la exposición**
Medidas de orden técnico:
Proveer una ventilación adecuada, lo cual puede conseguirse mediante una buena extracción-ventilación local y un buen sistema general de extracción. Duchas de seguridad y estaciones lavaojos deben estar cercanas.

Protección respiratoria:
EPP: contar con los equipos de protección personal (protección respiratoria contra polvos).

Protección de las manos:
EPP: contar con los equipos de protección personal (guantes largos e impermeables).

Protección de los ojos:
EPP: contar con los equipos de protección personal (gafas de seguridad)

Protección de la piel:
EPP: contar con los equipos de protección personal (utilizar ropa de trabajo).

9. PROPIEDADES FISICOQUÍMICAS

9.1 **Información sobre propiedades físicas y químicas básicas**
Olor: Inoloro
Apariencia: Solido granulado

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

10.1 **Reactividad**
El producto no es reactivo en condiciones normales.

10.2 **Estabilidad química**
El producto es estable en condiciones ambientales normales y en condiciones previsibles de temperatura y presión durante su almacenamiento y manipulación.

10.3 **Posibilidad de reacciones peligrosas**
No aplica.

10.4 **Condiciones que deben evitarse**
Temperaturas extremas.

10.5 **Materiales incompatibles**
Combustibles, agentes reductores, ácidos, bases, cloratos, cloruros, cromatos, nitritos.

10.6 **Productos de descomposición peligrosos**
En caso de combustión o degradación térmica pueden generarse óxido de nitrógeno, monóxido de carbono, dióxido de carbono y amoniaco.

11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

11.1 EFECTOS CRONICOS CARNINOGENICIDAD: No listado como carcinogenicidad por ACGIH, IARC, NIOSH, NTP u OSHA

12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

12.1 Es absorbido por las plantas, puede favorecer la eutrofización de cuerpos de agua

12.2 No se permite su vertido en alcantarillas o cursos de agua.

13. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN.

13.1 Métodos para el tratamiento de residuos

Los residuos y envases vacíos deben manipularse y eliminarse de acuerdo con las legislaciones locales/nacionales vigentes.

14. INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE.

No es peligroso en el transporte. En caso de accidente y vertido del producto actuar según el punto 6.

Almacenar fuera del alcance de los niños, no transportar junto a productos alimenticios ropa y forrajes. Transpórtelo en su empaque original en un lugar fresco, seguro y ventilado. El producto debe ser transportado de acuerdo con los reglamentos de transporte vigentes.

14.1 Clase(s) de peligro para el transporte

No es peligroso en el transporte.

No Naciones Unidas: UN 2071

Clasificación Icontec: 9 sustancias peligrosas varias

15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

15.1 Para la manipulación de este producto deberá cumplirse los requisitos establecidos en la Ley 55 de 1993 para el uso de sustancias químicas.

16. INFORMACIÓN ADICIONAL

16.1 ELABORACIÓN:

MSDS Elaborada por Nitrofert S.A.S.

Fecha de última versión: Marzo 2022

CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS
1	Marzo de 2022	Ejecución de documento

Nota: Esta Hoja de datos de seguridad de sustancias químicas (MSDS) contiene información ha sido tomada de fuentes como NIOSH, OSHA, ANSI y NFPA; esta información le ayudará a prepararse para dar respuesta a una emergencia y para los requerimientos respectivos de la comunidad y otros requisitos que demanden las autoridades ambientales. El uso de este producto esta regulado por la Legislación Colombiana.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O LA MEZCLA, Y DEL TITULAR DEL PRODUCTO

1.1. Identificación del producto

Nombre Comercial: **FERTILIZANTE MEZCLADO 31-8-8-2**

1.2. Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Agricultura: Fertilizante mezclado para siembras de cultivos en producción con alta demanda de nitrógeno granulado, para aplicación directa al suelo

1.3. Datos del productor

NITROFERT S.A.S.

Carrera 53 # 80 – 198.
Piso 2. Oficina 201.
Barranquilla, Atlántico.

2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla: es un fertilizante mezclado granular para aplicación del suelo, que no presenta características de toxicidad en humanos ni animales. Sin embargo, se recomienda evitar el contacto con los ojos y la piel. No ingerir

2.2 Otros peligros:

OJOS: Corrosivo, enrojecimiento, quemadura grave
INHALACIÓN: Ardor de garganta, tos
INGESTIÓN: Corrosivo, ardor en la garganta, dolor de garganta
PIEL: Corrosivo, enrojecimiento, quemadura

3. COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN DE LOS COMPONENTES

3.1 COMPONENTE:

Nitrógeno total: 31.0%

Nitrógeno amoniacal (N): 2.0%

Nitrógeno Ureico (N): 29.0%

Fosforo asimilable (P_2O_5): 8.0%

Potasio soluble en agua (K_2O): 8.0%

Magnesio total (MgO):2%

Azufre total (S):1%

Humedad Máxima: 1.8%

4. PRIMEROS AUXILIOS

4.1 Descripción de los primeros auxilios

En los casos de duda, o cuando persistan los síntomas de malestar, solicitar atención médica. No administrar nunca nada por vía oral a personas que se encuentren inconscientes.

Inhalación

Situar la persona accidentada al aire libre, mantenerle en reposo, si la respiración es irregular o se detiene, practicar respiración artificial. No administrar nada por la boca. Si está inconsciente, ponerle en una posición adecuada y buscar ayuda médica.

Contacto con los ojos

En caso de llevar lentes de contacto, quitarlas. Lavar abundantemente los ojos con agua limpia y fresca durante, por lo menos, 10 minutos, arrojando hacia arriba de los párpados y buscar asistencia médica.

Contacto con la piel

Quitar la ropa contaminada. Lavar la piel vigorosamente con agua y jabón o un limpiador de piel adecuado. **NUNCA** utilizar disolventes o diluyentes.

Ingestión

Si accidentalmente se ha ingerido, buscar inmediatamente atención médica. Mantenerle en reposo. NUNCA provocar el vómito.

4.2 Indicaciones de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

En los casos de duda, o cuando persistan los síntomas de malestar, solicitar atención médica. No administrar nunca nada por la vía oral a personas que se encuentren inconscientes,

5.MEDIDAS CONTRA INCENDIOS

El producto NO está clasificado como inflamable, en caso de incendio se deben seguir las medidas expuestas a continuación:

5.1 Medios de extinción

Medios de extinción recomendados: Polvo extintor o CO2. En caso de incendios más graves se recomienda utilizar grandes cantidades de agua

5.2 Peligros específicos derivados de la mezcla

Riesgos especiales. El fuego puede producir un espeso humo negro. Como consecuencia de la descomposición térmica, pueden formarse productos peligrosos como monóxido de carbono y dióxido de carbono. La exposición a los productos de combustión o descomposición puede ser perjudicial para la salud.

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

Refrigerar con agua los tanques, cisternas o recipientes próximos a la fuente de calor o fuego. Tener en cuenta la dirección del viento. Evitar que los productos utilizados en la lucha contra incendios pasen a desagües, alcantarillas o cursos de agua.

5.4 Equipo de protección contra incendios

Según la magnitud del incendio, puede ser necesario el uso de trajes de protección contra el calor, equipo respiratorio autónomo, guantes, gafas protectoras o máscaras faciales y botas.

6. MEDIDAS A TOMAR EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimiento de emergencia

Para control de exposición y medidas de protección individual, ver sección de primeros auxilios.

6.2 Precauciones relativas al medio ambiente

Producto peligroso para el medio ambiente, en caso de producirse grandes vertidos o si el producto contamina lagos, ríos o alcantarillas, informar a las autoridades competentes, según la legislación local. Evitar la contaminación de desagües, aguas superficiales o subterráneas, así como del suelo.

6.3 Métodos y materiales de contención y de limpieza

Recoger el vertido con materiales absorbentes no combustibles Verter el producto y el absorbente en un contenedor adecuado. La zona contaminada debe limpiarse inmediatamente con un descontaminante adecuado. Lanzar el descontaminante a los restos y dejarlo durante varios días hasta que no se produzca reacción, en un envase sin cerrar.

7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

7.1 Precauciones para una manipulación y manejo seguro.

Manipulación: Para la protección personal, ver sección primeros auxilios.

No emplear nunca presión para vaciar los envases, no son recipientes resistentes a la presión.

En la zona de aplicación debe estar prohibido fumar, comer y beber. Cumplir con la legislación sobre seguridad e higiene en el trabajo. Conservar el producto en envases de un material idéntico al original.

7.1 **Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades**
Almacenar en estibas, en un lugar seco y bien ventilado, lejos de fuentes de calor y de la luz solar directa. Mantener lejos de puntos de ignición. Mantener lejos de agentes oxidantes y de materiales fuertemente ácidos o alcalinos. No fumar. Evitar la entrada a personas no autorizadas.

7.2 **En las zonas de almacenamiento se debe contar con la siguiente información de riesgos:**
Código NFPA
SALUD: 1
INFLAMABILIDAD: 0
REACTIVIDAD: 0

8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN / PROTECCIÓN INDIVIDUAL

8.1 **Valores límites de exposición:**
10 mg/m3 (fracción inhalable).

8.2 **Controles de la exposición**
Medidas de orden técnico:
Proveer una ventilación adecuada, lo cual puede conseguirse mediante una buena extracción-ventilación local y un buen sistema general de extracción. Duchas de seguridad y estaciones lavaojos deben estar cercanas.

Protección respiratoria:
EPP: contar con los equipos de protección personal (protección respiratoria contra polvos).

Protección de las manos:
EPP: contar con los equipos de protección personal (guantes largos e impermeables).

Protección de los ojos:
EPP: contar con los equipos de protección personal (gafas de seguridad)

Protección de la piel:
EPP: contar con los equipos de protección personal (utilizar ropa de trabajo).

9. PROPIEDADES FISICOQUÍMICAS

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas
Olor: Inoloro
Apariencia: Solido granulado

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

10.1 **Reactividad**
El producto no es reactivo en condiciones normales.

10.2 **Estabilidad química**
El producto es estable en condiciones ambientales normales y en condiciones previsibles de temperatura y presión durante su almacenamiento y manipulación.

10.3 **Posibilidad de reacciones peligrosas**
No aplica.

10.4 **Condiciones que deben evitarse**
Temperaturas extremas.

10.5 **Materiales incompatibles**
Combustibles, agentes reductores, ácidos, bases, cloratos, cloruros, cromatos, nitritos.

10.6 **Productos de descomposición peligrosos**
En caso de combustión o degradación térmica pueden generarse óxido de nitrógeno, monóxido de carbono, dióxido de carbono y amoniaco.

11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

11.1 EFECTOS CRONICOS CARNINOGENICIDAD: No listado como carcinogenicidad por ACGIH, IARC, NIOSH, NTP u OSHA

12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

12.1 Es absorbido por las plantas, puede favorecer la eutrofización de cuerpos de agua

12.2 No se permite su vertido en alcantarillas o cursos de agua.

13. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN.

13.1 Métodos para el tratamiento de residuos

Los residuos y envases vacíos deben manipularse y eliminarse de acuerdo con las legislaciones locales/nacionales vigentes.

14. INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE.

No es peligroso en el transporte. En caso de accidente y vertido del producto actuar según el punto 6.

Almacenar fuera del alcance de los niños, no transportar junto a productos alimenticios ropa y forrajes. Transpórtelo en su empaque original en un lugar fresco, seguro y ventilado. El producto debe ser transportado de acuerdo con los reglamentos de transporte vigentes.

14.1 Clase(s) de peligro para el transporte

No es peligroso en el transporte.

No Naciones Unidas: UN 2071

Clasificación Icontec: 9 sustancias peligrosas varias

15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

15.1 Para la manipulación de este producto deberá cumplirse los requisitos establecidos en la Ley 55 de 1993 para el uso de sustancias químicas.

16. INFORMACIÓN ADICIONAL

16.1 ELABORACIÓN:

MSDS Elaborada por Nitrofert S.A.S.

Fecha de última versión: Marzo 2022

CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS
1	Marzo de 2022	Ejecución de documento

Nota: Esta Hoja de datos de seguridad de sustancias químicas (MSDS) contiene información ha sido tomada de fuentes como NIOSH, OSHA, ANSI y NFPA; esta información le ayudará a prepararse para dar respuesta a una emergencia y para los requerimientos respectivos de la comunidad y otros requisitos que demanden las autoridades ambientales. El uso de este producto esta regulado por la Legislación Colombiana.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

ica

El Coordinador Seccional de CUNDINAMARCA, *mediante Resolución No.* 1626 *de* 2015, *ordena el presente*

Registro a:

SAENZ FETY SAS *NIT o C.C. No.* 860.400.204-2

Por haber cumplido con los trámites correspondientes establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario, como comercializador de:

INSUMOS AGROPECUARIOS Y SEMILLA PARA SIEMBRA

En el establecimiento comercial denominado:

SAENZ FETY SAS

Situado en: KM 1.5 VIA FUNZA -SIBERIA PARQUE INDUSTRIAL SAN DIEGO B.C.3, *municipio de:* FUNZA

El Titular de este registro queda sujeto a las obligaciones establecidas en el Decreto 1840 de 1994 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y demás disposiciones vigentes.
El registro ordenado tiene vigencia indefinida a partir de la fecha de expedición.

Dado en: MOSQUERA *a los* 17 *días del mes de* JUNIO *de* 2015

REGISTRO No 25-286-1405

FABIO HUMBERTO CASTRO ROJAS (E)

Coordinador Seccional

F3-045

(FAVOR MANTENER ESTE REGISTRO EN LUGAR VISIBLE)

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

NITROSOIL 31-8-8-2 es un fertilizante mezclado, granulado para aplicación directa al suelo.

Fertilizante mezclado **31-8-8-2** está especialmente indicado para cultivos de pastos y cultivos en estado de levante con alta demanda de nitrogeno.

COMPOSICIÓN GARANTIZADA

NITROGENO TOTAL (N)..... 31.0%
NITROGENO AMONIACAL (N)..... 2.0%
NITROGENO UREICO (N)..... 29.0%
FOSFORO ASIMILABLE (P_2O_5)..... 8.0%
POTASIO SOLUBLE (K_2O)..... 8.0%
MAGNESIO TOTAL (MgO)..... 2%
AZUFRE TOTAL (S)..... 1%
HUMEDAD MÁXIMA..... 1.8%

REGISTRO DE VENTA ICA NO. 12890

PRESENTACIÓN

Granular

MODO DE EMPLEO

NITROSOIL 31-8-8-2, es un fertilizante mezclado para aplicación al suelo. La dosis de empleo se debe realizar bajo la prescripción de un ingeniero agrónomo con base en un análisis de suelo y/o de tejido foliar.

FORMATOS COMERCIALES

Saco de polipropileno por 1, 2, 5, 10, 25 y 50 kilogramos de peso neto, saco de polipropileno por 100 libras americanas,big bag por 1.000 kilogramos de peso neto y granel.

EFICACIA AGRONÓMICA

NITROSOIL 31-8-8-2, es un fertilizante mezclado para aplicación al suelo. Su composición fisicoquímica no representa ningún riesgo para los cultivos y/o el suelo durante sus aplicaciones.

ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DEL PRODUCTO

NITROSOIL 31-8-8-2, es un fertilizante mezclado para aplicación al suelo, que no presenta características de toxicidad en humanos ni animales. Sin embargo, se recomienda evitar el contacto con los ojos y la piel. No ingerir.

Almacenar fuera del alcance de los niños. Mantener el producto en lugar fresco y aireado. Evitar temperaturas extremas. Proteger de la luz solar. Agitar bien el producto antes de su uso.

No transportar junto a productos alimenticios, ropa y forrajes. Transpórtelo en su empaque original en un lugar fresco,seguro y ventilado. El producto debe ser transportado de acuerdo con los reglamentos de transporte vigentes.

COMPATIBILIDAD

NITROSOIL 31-8-8-2, es compatible con la mayoría de los plaguicidas y fertilizantes; no obstante, se recomienda realizar previamente un ensayo de compatibilidad.

RESPONSABILIDAD CIVIL

El fabricante garantiza que las características fisicoquímicas del producto contenido en este envase corresponden a las anotadas en la etiqueta y que mediante registro oficial de venta se verificó que es eficaz para los fines recomendados, si se usa y maneja de acuerdo con las condiciones e instrucciones aquí dadas.

Nitrofert S.A.S.
Carrera 53 # 80 - 198, Barranquilla, Atlántico.
notificaciones@nitrofert.com.co

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

NITROSOIL FERTIHATO es un fertilizante mezclado, granulado para aplicación directa al suelo.

FERTIHATO es una mezcla física con alto contenido de nitrógeno y fosforo que suple las necesidades del cultivo de pastos

COMPOSICIÓN GARANTIZADA

NITROGENO TOTAL (N)..... 35.0%
NITROGENO AMONIACAL (N)..... 2.0%
NITROGENO UREICO (N)..... 33.0%
FOSFORO ASIMILABLE (P_2O_5)..... 10.0%
POTASIO SOLUBLE (K_2O)..... 5.0%
HUMEDAD MÁXIMA..... 1.8%

REGISTRO DE VENTA ICA NO. 12905

PRESENTACIÓN

Granular

MODO DE EMPLEO

NITROSOIL FERTIHATO, es un fertilizante mezclado para aplicación al suelo. La dosis de empleo se debe realizar bajo la prescripción de un ingeniero agrónomo con base en un análisis de suelo y/o de tejido foliar.

FORMATOS COMERCIALES

Saco de polipropileno por 1, 2, 5, 10, 25 y 50 kilogramos de peso neto, saco de polipropileno por 100 libras americanas,big bag por 1.000 kilogramos de peso neto y granel.

EFICACIA AGRONÓMICA

NITROSOIL FERTIHATO, es un fertilizante mezclado para aplicación al suelo. Su composición fisicoquímica no representa ningún riesgo para los cultivos y/o el suelo durante sus aplicaciones.

ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DEL PRODUCTO

NITROSOIL FERTIHATO, es un fertilizante mezclado para aplicación al suelo, que no presenta características de toxicidad en humanos ni animales. Sin embargo, se recomienda evitar el contacto con los ojos y la piel. No ingerir.

Almacenar fuera del alcance de los niños. Mantener el producto en lugar fresco y aireado. Evitar temperaturas extremas. Proteger de la luz solar. Agitar bien el producto antes de su uso.

No transportar junto a productos alimenticios, ropa y forrajes. Transpórtelo en su empaque original en un lugar fresco,seguro y ventilado. El producto debe ser transportado de acuerdo con los reglamentos de transporte vigentes.

COMPATIBILIDAD

NITROSOIL FERTIHATO, es compatible con la mayoría de los plaguicidas y fertilizantes; no obstante, se recomienda realizar previamente un ensayo de compatibilidad.

RESPONSABILIDAD CIVIL

El fabricante garantiza que las características fisicoquímicas del producto contenido en este envase corresponden a las anotadas en la etiqueta y que mediante registro oficial de venta se verificó que es eficaz para los fines recomendados, si se usa y maneja de acuerdo con las condiciones e instrucciones aquí dadas.

PECUARIA

CLIMA FRÍO



BESTFOR ORIGINAL

RYEGRASS HÍBRIDO (INTERMEDIO)

Buena producción de forraje y excelente calidad nutricional.

Nombre común	Ryegrass
Nombre científico	*Lolium hybridum*
Base genética	Híbrido Tetraploide
Densidad de siembra	75 – 100 lb/ha
Adaptación (metros sobre el nivel del mar)	2200 – 3200 msnm
Días a germinación	5 - 7
Tiempo al primer pastoreo o corte en días (rango promedio) - **Prefloración** (antes de espigar) (*)	65 – 90
Tiempo de rotación en días (rango promedio) - **Prefloración** (antes de espigar) (*)	35 – 50
Rango de pH	5,0 – 8,0
Requerimiento promedio de agua. Precipitación o riego en milímetros/mes	100
Producción de forraje verde por corte o pastoreo en toneladas por hectárea (*)	22 - 25
Tolerancia a Roya *(Puccinia spp.)*	Alta
Proteína Cruda (PC) (%) (*) (**)	18 – 24
Fibra en Detergente Neutro (FDN) (%) (*) (**)	45 – 52
Fibra en Detergente Ácido (FDA) (%) (*) (**)	25 – 35
Energía Neta de Lactancia (Mcal/kg) (*) (**)	1,2 – 1,5

() El tiempo al primer pastoreo o corte, los días a la cosecha, el tiempo de rotación o cortes, la producción y calidad nutricional del forraje, dependerán de las condiciones edafo-climáticas y de manejo (fertilización, riego, etc.).*

*(**) Rango promedio como porcentaje de la materia seca.*

NOTA: *La información contenida en esta ficha técnica, es producto de evaluaciones realizadas por Sáenz Fety S.A.S. y puede variar de acuerdo con las condiciones agroecológicas y/o de manejo propias de cada zona.*

Publicación: Febrero 2021

PECUARIA

CLIMA FRÍO



DORELLA

RYEGRASS HÍBRIDO (INTERMEDIO)

Es un Ryegrass Híbrido con una alta producción de forraje, buen macollamiento, tolerancia a Roya (*Puccinia spp.*) y muy buena persistencia.

Nombre común	Ryegrass
Nombre científico	*Lolium hybridum*
Base genética	Híbrido Tetraploide
Densidad de siembra	75 – 100 lb/ha
Adaptación (metros sobre el nivel del mar)	2200 – 3200 msnm
Días a germinación	5 - 7
Tiempo al primer pastoreo o corte en días (rango promedio) - **Prefloración** (antes de espigar) (*)	65 – 90
Tiempo de rotación en días (rango promedio) - **Prefloración** (antes de espigar) (*)	32 - 45
Rango de pH	5,0 – 8,0
Requerimiento promedio de agua. Precipitación o riego en milímetros/mes	100
Producción de forraje verde por corte o pastoreo en toneladas por hectárea (*)	22 - 29
Tolerancia a Roya *(Puccinia spp.)*	Alta
Proteína Cruda (PC) (%) (*) (**)	18 – 24
Fibra en Detergente Neutro (FDN) (%) (*) (**)	45 – 52
Fibra en Detergente Ácido (FDA) (%) (*) (**)	25 – 35
Energía Neta de Lactancia (Mcal/kg) (*) (**)	1,2 – 1,5

() El tiempo al primer pastoreo o corte, los días a la cosecha, el tiempo de rotación o cortes, la producción y calidad nutricional del forraje, dependerán de las condiciones edafo-climáticas y de manejo (fertilización, riego, etc.).*

*(**) Rango promedio como porcentaje de la materia seca.*

NOTA: *La información contenida en esta ficha técnica, es producto de evaluaciones realizadas por Sáenz Fety S.A.S. y puede variar de acuerdo con las condiciones agroecológicas y/o de manejo propias de cada zona.*

Publicación: Agosto 2022

PECUARIA

CLIMA FRÍO



ALFAGENES 10-10 PLUS

ALFALFA

La Alfalfa Alfagenes 10-10 Plus es una excelente alternativa para tener un banco de proteína en las fincas. Tiene una excelente calidad nutricional y una buena producción de forraje.

Nombre común	Alfalfa
Nombre científico	*Medicago sativa*
Variedad	Alfagenes 10-10 Plus
Vienen inoculados	*Rhizobium spp.*
Densidad de siembra sola (voleo)	50 lb/ha
Densidad de siembra sola (surcos)	35 lb/ha
Densidad de siembra en mezcla	3 - 12 lb/ha
Adaptación (metros sobre el nivel del mar)	2200 – 3200 msnm
Días a germinación	5 - 7
Tiempo al primer pastoreo o corte en días (rango promedio) **– Antes de floración** (*)	90 - 120
Tiempo de rotación o corte en días (rango promedio) **- Antes de floración** (*)	28 - 35
Rango de pH	5,7 – 6,2
Requerimiento promedio de agua. Precipitación o riego en milímetros/mes	50 - 80
Producción de forraje verde por corte o pastoreo en toneladas por hectárea (*)	12 - 18
Proteína Cruda (PC) (%) (*) (**)	22 – 26
Fibra en Detergente Neutro (FDN) (%) (*) (**)	32 – 45
Fibra en Detergente Ácido (FDA) (%) (*) (**)	24 – 36

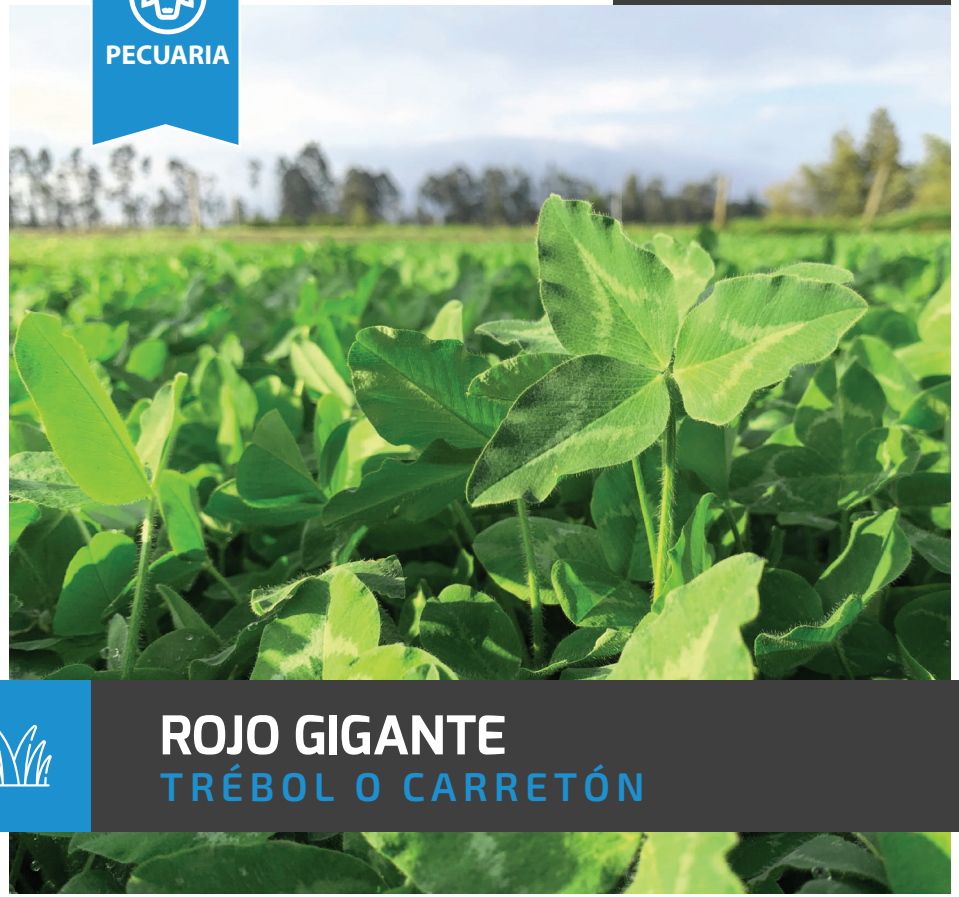
() El tiempo al primer pastoreo o corte, los días a la cosecha, el tiempo de rotación o cortes, la producción y calidad nutricional del forraje, dependerán de las condiciones edafo-climáticas y de manejo (fertilización, riego, etc.).*
*(**) Rango promedio como porcentaje de la materia seca*

NOTA: *La información contenida en esta ficha técnica, es producto de evaluaciones realizadas por Sáenz Fety S.A.S. y puede variar de acuerdo con las condiciones agroecológicas y/o de manejo propias de cada zona.*

Publicación: Julio 2020

PECUARIA

CLIMA FRÍO



ROJO GIGANTE

TRÉBOL O CARRETÓN

Material de trébol con buena producción de forraje.

Nombre común	Trébol o Carretón Rojo
Nombre científico	*Trifolium pratense*
Base genética	Perenne
Densidad de siembra solo (voleo)	40 lb/ha
Densidad de siembra mezcla	3 – 15 lb/ha
Adaptación (metros sobre el nivel del mar)	2200 – 3200 msnm
Días a germinación	5 – 7
Tiempo al primer pastoreo o corte en días (rango promedio) **– Antes de floración** (*)	80 – 110
Tiempo de rotación o corte en días (rango promedio) **- Antes de floración** (*)	35 – 50
Rango de pH	5,5 – 6,2
Requerimiento promedio de agua. Precipitación o riego en milímetros/mes	60 – 80
Producción de forraje verde por corte o pastoreo en toneladas por hectárea (*)	10 - 14
Proteína Cruda (PC) (%) (*) (**)	20 – 26
Fibra en Detergente Neutro (FDN) (%) (*) (**)	32 – 45
Fibra en Detergente Ácido (FDA) (%) (*) (**)	24 – 36

() El tiempo al primer pastoreo o corte, los días a la cosecha, el tiempo de rotación o cortes, la producción y calidad nutricional del forraje, dependerán de las condiciones edafo-climáticas y de manejo (fertilización, riego, etc.).*

*(**) Rango promedio como porcentaje de la materia seca.*

NOTA: *La información contenida en esta ficha técnica, es producto de evaluaciones realizadas por Sáenz Fety S.A.S. y puede variar de acuerdo con las condiciones agroecológicas y/o de manejo propias de cada zona.*

Publicación: Agosto 2022

PECUARIA

CLIMA FRÍO



BLANCO GIGANTE

TRÉBOL O CARRETÓN

Nombre común	Trébol o Carretón Blanco
Nombre científico	*Trifolium repens*
Base genética	Perenne
Densidad de siembra solo (voleo)	30 – 35 lb/ha
Densidad de siembra mezcla	3 – 10 lb/ha
Adaptación (metros sobre el nivel del mar)	2200 – 3200 msnm
Días a germinación	5 – 7
Tiempo al primer pastoreo o corte en días (rango promedio) **– Antes de floración** (*)	80 – 110
Tiempo de rotación o corte en días (rango promedio) **- Antes de floración** (*)	35 – 50
Rango de pH	5,5 – 6,2
Requerimiento promedio de agua. Precipitación o riego en milímetros/mes	60 – 80
Producción de forraje verde por corte o pastoreo en toneladas por hectárea (*)	4 – 10
Proteína Cruda (PC) (%) (*) (**)	20 – 26
Fibra en Detergente Neutro (FDN) (%) (*) (**)	34 – 48
Fibra en Detergente Ácido (FDA) (%) (*) (**)	25 – 36

Tiene una buena rusticidad y presenta una buena cobertura del suelo si se maneja adecuadamente.

() El tiempo al primer pastoreo o corte, los días a la cosecha, el tiempo de rotación o cortes, la producción y calidad nutricional del forraje, dependerán de las condiciones edafo-climáticas y de manejo (fertilización, riego, etc.).*

*(**) Rango promedio como porcentaje de la materia seca.*

NOTA: *La información contenida en esta ficha técnica, es producto de evaluaciones realizadas por Sáenz Fety S.A.S. y puede variar de acuerdo con las condiciones agroecológicas y/o de manejo propias de cada zona.*

Publicación: Agosto 2022

PECUARIA

CLIMA FRÍO



TETRABLEND® 260

Mezcla

FORRAJES

- **Buena produción de forraje con un alto aporte de proteína por el Trébol Rojo y el Ryegrass y un buen aporte de fibra por el Pasto Azul Orchoro.**

Composición	Ryegrass Anual Tetraploide: 30%
	Ryegrass Híbrido Tetraploide: 50%
	Pasto Azul Orchoro: 10%
	Trébol Rojo: 10%
Densidad de siembra	75 - 100 lb/ha
Adaptación (metros sobre el nivel del mar)	2200 - 3300 msnm
Días a germinación	5 - 7
Tiempo al primer pastoreo o corte en días (rango promedio) **Prefloración** (antes de espigar) (*)	70 - 90
Tiempo de rotación en días (rango promedio) - **Prefloración** (antes de espigar) (*)	35 - 50
Rango de pH	5,0 - 8,0
Precipitación en milímetros mes	100
Tolerancia a Roya *(Puccinia spp.)*	Alta
Producción de forraje verde por corte o pastoreo en toneladas por hectárea (*)	20- 25
Proteína Cruda (PC) (%) (*) (**)	18 - 24
Fibra en Detergente Neutro (FDN) (%) (*) (**)	42 - 52
Fibra en Detergente Ácido (FDA) (%) (*) (**)	25 - 35
Energía Neta de Lactancia (Mcal/kg) (*) (**)	1,2 - 1,5

(*) El tiempo al primer pastoreo o corte, los días a la cosecha, el tiempo de rotación o cortes, la producción y calidad nutricional del forraje, dependerán de las condiciones edafo-climáticas y de manejo (fertilización, riego, etc.)

(**) Rango promedio como porcentaje de la materia seca.

*NOTA: La información contenida en esta ficha técnica, es producto de evaluaciones realizadas por Sáenz Fety S.A.S. y puede variar de acuerdo con las condiciones agroecológicas y/o de manejo propias de cada zona.

Versión 2.0 - Fecha de Publicación: 2019. Mayo.

PECUARIA

CLIMA FRÍO



WIZARD

AVENA IMPORTADA

Nombre científico	*Avena sativa*
Densidad de siembra sola (voleo)	150 lb/ha
Densidad de siembra en mezcla con Vicia Atropurpurea (voleo)	125 lb/ha
Adaptación (metros sobre el nivel del mar)	2200 – 3200 msnm
Días a germinación	5 – 7
Tiempo en días a la cosecha (rango promedio) (grano entre lechoso-pastoso) (*)	120 – 140
Rango de pH	5,0 – 8,0
Requerimiento promedio de agua. Precipitación o riego en milímetros/mes	75 – 90
Producción de forraje verde al corte en toneladas por hectárea (*)	45 – 65
Tolerancia a Roya *(Puccinia spp.)*	Media – Alta
Proteína Cruda (PC) (%) (*) (**)	8 – 14
Fibra en Detergente Neutro (FDN) (%) (*) (**)	48 – 65
Fibra en Detergente Ácido (FDA) (%) (*) (**)	26 – 45

Es una Avena forrajera con una tolerancia a Roya *(Puccinia spp.)* media-alta, su ciclo vegetativo es intermedio y tiene un buen potencial de producción de forraje.

(*) *El tiempo en días a la cosecha, la producción y calidad nutricional del forraje, dependerán de las condiciones edafo-climáticas y de manejo (fertilización, riego, etc.).*

(**) *Rango promedio como porcentaje de la materia seca.*

NOTA: *La información contenida en esta ficha técnica, es producto de evaluaciones realizadas por Sáenz Fety S.A.S. y puede variar de acuerdo con las condiciones agroecológicas y/o de manejo propias de cada zona.*

Publicación: Noviembre 2020

ImpulSemillas®
Cultivando Futuro

PORVA **Maíz** (Clima Frío)



Estados de Desarrollo			
Días a germinación	Días a Transplante	Dias a floración (DDT)	Ciclo de Vida (DDT)
5 a 10	N/A	53	Perenne

Descripción del Fruto						
Forma	Diámetro o Tamaño (cm)	Peso (gr)	Textura	Maduración (DDT)	Tipo de crecimiento	Color en maduración
Tipo diente	3, 5 a 4,5	0,44			Erecto	Amarillo

Adaptabilidad		
Clima o Piso Térmico	Densidad de Siembra	Días a Cosecha
2.400 a 2.800 m.s.n.m.	30 a 35 (Kg./Ha.)	120

Resistencias y Tolerancias		
Abreviatura	Nombre Común	Agente Causal
	Gusano cogollero	

Características

Presentación

La información contenida en este folleto, fue obtenida después de la realización de ensayos de campo. Los resultados pueden variar de acuerdo con la región, el clima, el sistema de siembra, etc.

Parque Industrial Gran Sabana Unidad M7B - Tocancipá • PBX:(571) 6488080 • 3132969619
www.impulsemillas.com • E-mail: infoagricola@impulsores.com.co
impulsemillas

ImpulSemillas®
Cultivando Futuro

BOXER RYE GRASS HÍBRIDO



Características Generales

Adaptación	Densidad de siembra	Duración en pradera	Producción	Intervalos de corte	Uso	Asocia con
2400 a 3200 m.s.n.m.	80 a 100 lb/Ha	3 a 4 años	180 a 200 ton f.v/ha/año	40 a 45 dias	Pastoreo	KIkuyo, alfalfas, Carretones, avenas, Rye Grass, azul orchoro

Contenido Nutricional		Características Agronómicas	Resistencia	Tolerancia	Presentación
Materia seca /año (ton)	Proteina bruta MS %	Dimensiones hojas(cm)	Roya (puccinia)	Sequia	Bolsa x 2 lb Bolsa x 5 lb Saco x 50 lb
13 ,13	16 a 24	50 x 60	Buena	-	

La información contenida en esta ficha, fue obtenida después de la realización de ensayos de campo. Los resultados pueden variar de acuerdo con la región, el clima, el sistema de siembra, tipo de suelo, fertilización, etc.

Parque Industrial Gran Sabana Unidad M7B - Tocancipá • PBX:(571) 6488080 • 3132969619
www.impulsemillas.com • E-mail: infoagricola@impulsores.com.co
impulsemillas